

22/ 98.357-00	RAFAEL BARDECI ALBO, de Logroño.- N/25/31/38 difª año 1.986	13.649,--	25/ 701.754-39	MIGUEL PEREZ SAEZ, de Arsaño.- R-53-49 enero 1.987 a enero 1.988	212.442,--
43/ 391.333-50	JESUS FERNANDEZ JUDEZ, de Calahorra.- n/ 26/34/86 difª abril a jun. 86	3.409,--	25/ 704.303-09	PELLO URBINA RIZAN, de Logroño.- R-37-3091 enero a diciembre 1.986	185.121,--
<b>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO</b>					
25/ 390	JUAN JOSE GARNICA LOPEZ, de Baños R.Tobia Póliza accid. trabajo año 1.988	57.856,--	25/ 707.1003-08	JAIJE OLCHEZ ESTRADA, de Logroño.- N/25/37/2222 difª diciembre 1.985	312,--
25/ 915	PELLO M. SAEZ TORRE LLORENTE, de Logroño.- Póliza accid. trabajo año 1.987	37.346,--	25/ 709.023-75	VEZA VILLALUEVA ROJAS, de Sto. Domingo R-37-3772 enero 86 a julio 87	269.097,--
25/ 1.314	HEREDEROS DE BALBINA NOVALGOS FRIAS, de Cenicero Póliza accid. trabajo año 1.987 R-33-195	34.284,--	25/ 709.525-30	ANTONIO BARRIONUEVO GARCIA, de Heró.- R-88-62 enero a octubre 1.987	162.852,--
25/ 1.378	RYTA DIAZ DE GRENÚ VELANDIA, de S.Vicente Sons. Póliza accid. trab. año 1.988	10.709,--	25/ 711.223-42	IGNACIO AÑORGA GALARRAGA, de Logroño.- R-87-6399 enero a diciembre 1.986	185.121,--
25/ 1.431	ANTONIO Mª PECUELA MONJE, de S.Vicente Sons. Póliza accid. trab. 1 era a 19 mar. 88	3.132,--	26/ 712.791-38	MIGUEL ANSEL PUERTO EZQUEJERO, de Logroño.- R-28-76 enero a octubre 1.987	130.281,--
25/ 1.434	FULGENCIO TORRES ANDRES, de Logroño.- Póliza accid. trab. 3er trim. 87	8.299,--	25/ 713.534-38	MANUEL RUIZ GIL, de Logroño.- R-37-3640 septiembre a dicbre. 1.986	62.040,--
<b>REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS</b>					
25/ 700.090-54	MERCEDES LUSCO GIL, de Logroño.- R-38-44 noviembre 1.987	16.285,--	25/ 713.910-13	EMILIJETA HERNANDEZ URIBE, de Logroño.- R-88-88 enero a octubre 1.987	162.852,--
25/ 701.321-40	GUMBERTO NIETO BEZARES, de Logroño.- R-37-5009 abril a dicbre. 1986	139.590,--	25/ 713.925-28	M. JESUS BATLLE MOLINA, de Calahorra.- R-37-6681 mayo a diciembre 1.986	124.060,--
25/ 701.523-43	PELLO LACALLE VALSIVÓN, de Logroño.- R-37-5010 marzo a dicbre. 1.986	155.101,--	25/ 714.305-20	MARIA ANTONIA PEREZ ANGUIANO, de Logroño.- R-82-93 febrero a octubre 1.987	145.565,--
25/ 701.543-25	FELIX BEZARES LAZARO, de Logroño.- R-37-5021 enero a diciembre 1.986	165.121,--			

En el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

El Tesorero Territorial.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

#### Expediente de desafectación del servicio público de una parcela III.C.496

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º,2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, queda expuesto al público, por plazo de un mes, para que puedan formularse alegaciones, el expediente tramitado para la desafectación del servicio público y su calificación como parcela sobrante, de la faja de terreno sobrante del destinado a la ubicación de instalaciones deportivas, de forma sensiblemente triangular y de una superficie de 30,88 m2, que linda al Norte y Oeste con calle de nuevo trazado; Sur, Angel Viana Zorzano y Este, Municipio.

Agoncillo, 12 de abril de 1988.— El Alcalde, Pablo Llanos Garcia.

### AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

#### Aprobación definitiva de varias Ordenanzas Fiscales

III.C.490

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones y sugerencias contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1987, y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 157 de 31 de diciembre de 1987, relativo a la aprobación inicial de la implantación de los tributos y Ordenanzas Fiscales: núm. 1, Desagüe de canalones; núm. 2, Ocupación de subsuelo; núm. 3, Apertura de zanjas; núm. 4, Elementos voladizos; núm. 5, Rieles, postes, cables, etc.; núm. 6, Portadas, escaparates y vitrinas; núm. 7, Rodaje y arrastre de vehículos; núm. 8, Tránsito de ganado; núm. 9, Servicio de voz pública; núm. 10, Licencias urbanísticas; núm. 11, Apertura de establecimientos; núm. 12, Alcantarillado; núm. 13, Recogida de basuras; núm. 14, Suministro de agua; núm. 15, Contribuciones Especiales, y núm. 16, Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos a motor, sin que se haya formulado reclamación o sugerencia alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 189-2, del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, con la publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación y de las Ordenanzas Fiscales referidas.

Azofra, a 6 de abril de 1988.— El Alcalde-Presidente.

Don Jesús Tome Rando, Secretario de Admón. Local con ejercicio en el Ayuntamiento de Azofra, del que es Alcalde Don Angel Vidal Glera Martínez.

Certífico: Que este Ayuntamiento celebró sesión pública ordinaria en primera convocatoria el día 28 de noviembre de 1987, adoptando, entre

otros, el siguiente acuerdo:

Octavo.— Aprobación de Ordenanzas Fiscales.

8.1.— Visto el expediente formado para la imposición de tributos propuestos por la Alcaldía, e informado por la respectiva Comisión favorablemente, la Corporación, por unanimidad, que representa el quorum de mayoría absoluta, requerido por el art. 47,3 h, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y art. 185,1 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobación inicial de los tributos siguientes:

Núm.	Ordenanza Fiscal
1	Desagüe de canalones
2	Ocupación del subsuelo
3	Apertura de zanjas
4	Elementos voladizos
5	Rieles, cables, postes, etc.
6	Portadas, escaparates y vitrinas
7	Rodaje y arrastre de vehículos
8	Tránsito de ganados
9	Servicio de voz pública
10	Licencias urbanísticas
11	Apertura de establecimientos
12	Alcantarillado
13	Recogida de basuras
14	Suministro de agua potable
15	Contribuciones Especiales
16	Impuesto municipal sobre Circulación de Vehículos.

Así como las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

Segundo.— Exponer al público durante treinta días, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero.— En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición, y de aprobación de las Ordenanzas Fiscales.

Y para que conste, y surta efectos, expido la presente, que visa el Sr. Alcalde Presidente, en Azofra, a 10 de diciembre de 1987.— VºBº El Alcalde-Presidente.